

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 11001-31-03-008-2018-00597-00
DEMANDANTE: EDILIA DE JESUS ARICAPA
DEMANDADO: LEONOR MARTINEZ MUNAR y otros.

Agréguese a autos y póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante, el correo electrónico allegado el 8 de febrero de 2022 y en el que informa la dirección de notificación de las vinculadas AMPARO ARICAPA RODRIGUEZ y YANNETH ARICAPA RODRIGUEZ (fl. 205); en consecuencia, se advierte a la parte activa que deberá proceder a la notificación de dichos sujetos a través de las direcciones allí anunciadas, bajo los apremios del artículo 317 del C. G. del P., y en el término máximo de treinta (30) días, so pena que se declare terminado el proceso, por desistimiento tácito.

De otra parte, comoquiera que el abogado ISIFREDO CHACON CHAUX no aceptó el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar; désignese como curador *ad-litem* al abogado JOSE ERNESTO MARIN GOMEZ¹. Comuníquesele esta determinación, a través de correo electrónico, a fin de que manifieste la aceptación al cargo y haciéndole las prevenciones de que tratan los artículos 49 y 50 del C.G del P, y concediendo el término de diez (10) días para que proceda a notificarse de manera personal.

Ahora bien, téngase en cuenta por los aquí intervinientes que el proceso de la referencia se está tramitando en forma física, por lo que su consulta deberá adelantarse dentro de los horarios de atención al público, establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, como quiera que se acreditó la defunción de la demandante EDILIA DE JESUS ARICAPA, y la calidad de herederos determinados de aquella, téngase como sucesores procesales a HERNANDO ALBERTO DAVILA ARICAPA, WANDERLEY DAVILA ARICAPA y ALFONSO DAVILA ARICAPA y por ende téngase a aquellos como demandantes en representación de la sucesión ilíquida e intestada de EDILIA DE JESUS ARICAPA, conforme al artículo 68 del Código General del Proceso

Notifíquese,

[Handwritten signature]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 12 de mayo de 2022.
Notificado por anotación en
ESTADO No. 1 de esta misma fecha
La Secretaria,
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DAJ

¹ maringernesto@hotmail.com exp. 19-241

RECURSO DE REPOSICIÓN/11001310300820180059700/EDILIA DE JESÚS ARICAPA VS LEONOR MARTÍNEZ MUNAR y otros.

Gonzalo Moreno <audiatriconfi@yahoo.com>

Vie 13/05/2022 12:50 PM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO NO. 11001310300820180059700

DEMANDANTE: EDILIA DE JESÚS ARICAPA

DEMANDADO: LEONOR MARTÍNEZ MUNAR y otros.

NOR MARTÍNEZ MUNAR y otros.

ASUNTO:

JOSE GONZALO MORENO MONTEJO, mayor de edad, identificado con cedula ciudadanía No. 19.384.460 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 186.231 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición contra el auto proferido por ese despacho el 11 de mayo del corriente notificado por estado del 12 de mayo del mismo, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES



JOSE GONZALO MORENO MONTEJO
C.C. 19.384.460 de Bogotá
T.P. 186231 del C. S. de la J.
Av. Calle 90 No. 86 A 48, Bogotá D.C
Teléfonos: 4674113 Móvil 3132629724
E-mail: audiatriconfi@yahoo.com

ALCONTA S.A.S

ASESORES LEGALES: ABOGADOS, CONTADORES, ADMINISTRADORES, TRIBUTARISTAS Y ASOCIADOS
AV. Calle 90 No. 86 A - 48 Teléfonos: 4674113 - Cel.: 3132629724 Mail: audiatriconfi@yahoo.com

**SEÑOR
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REF: PROCESO NO. 11001310300820180059700

DEMANDANTE: **EDILIA DE JESÚS ARICAPA**
DEMANDADO: **LEONOR MARTÍNEZ MUNAR y otros.**
ASUNTO:

JOSE GONZALO MORENO MONTEJO, mayor de edad, identificado con cedula ciudadanía No. 19.384.460 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 186.231 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición contra el auto proferido por ese despacho el 11 de mayo del corriente notificado por estado del 12 de mayo del mismo, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Hasta la fecha la parte que represento desconoce por completo las actuaciones de las personas a que se refiere el auto de mayo 11 del corriente en el que el juzgado requiere a la parte actora bajo los apremios del Artículo 317 del CGP, notificar a unos sujetos procesales que esta desconoce por completo, con todo respeto interpongo recurso de reposición contra el mencionado auto como quiera que con dicho requerimiento se nos está obligando a lo imposible, toda vez que su despacho no nos ha permitido conocer las actuaciones a que hace referencia el mencionado auto.

Lo anterior toda vez que desde el 26 de enero de 2022, mediante escrito radicado virtualmente en el Juzgado, solicité acceso a las citas actuaciones sin que hasta el momento se me haya dado respuesta alguna al respecto.

En este orden de ideas con todo respeto solicito a su despacho revocar el auto en cuestión y proceder con la mayor celeridad posible a dar respuesta al escrito radicado en el juzgado el 26 de enero de 2022, en el cual expresamente manifesté

ALCONTA S.A.S

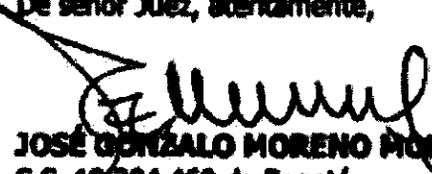
ASESORES LEGALES: ABOGADOS, CONTADORES, ADMINISTRADORES, TRIBUTARISTAS Y ASOCIADOS
AV. Calle 90 No. 86 A - 48 Teléfonos: 4674113 - Cel.: 3132629724 Mail: audiatronicfi@yahoo.com

que desconozco por completo en que calidad ingresaron al proceso las señoras AMPARO ARICAPA RODRIGUEZ y YANNETH ARICAPA RODRIGUEZ y en consecuencia solicité desde entonces a ese despacho se ordenara correr traslado a la parte actora sobre las mencionadas actuaciones y se conminara a las supuestas intervinientes a que en cumplimiento del art. 8º del Decreto 806 de 2020 enviaran a nuestro correo copias de sus escritos cosa que hasta la fecha no ha ocurrido.

En relación con la notificación requerida y en el auto aquí impugnado atentamente manifiesto al juzgado que me es imposible notificar a las citadas personas como quiera que no se me ha dado a conocer las identificaciones ni los correos o medios de contacto de dichos sujetos procesales, razón por la cual para poder dar cumplimiento requiero que su despacho se sirva correr el respectivo traslado de las actuaciones realizadas a la parte que represento, con el fin de podemos pronunciar.

Sírvase señor juez acceder a lo solicitado.

De señor Juez, atentamente,


JOSE GONZALO MORENO MONTEJO
C.C. 19.384.460 de Bogotá
T.P. 186231 del C. S. de la J.
Av. Calle 90 No. 86 A 48, Bogotá D.C
Teléfonos: 4674113 Móvil 3132629724
E-mail: audiatronicfi@yahoo.com

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



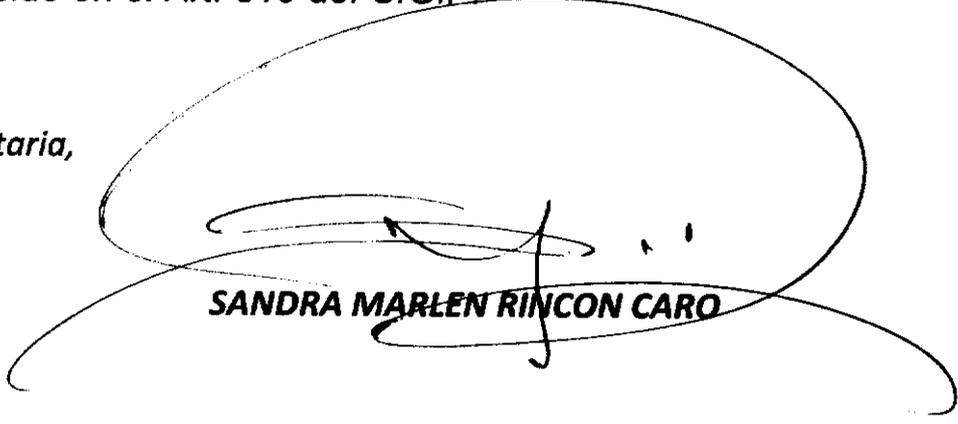
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9. No.11-45 Piso 4 Torre Central Complejo Judicial El Virrey
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820061

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO

Proceso No. 2018-597

*En Bogotá D.C., a las 8:00 a.m. del día 02 de agosto de 2022, procedo a fijar el anterior **recurso de reposición**, cuyo término comienza a correr el día 03 de agosto del año que avanza y vence el 05 del mes de agosto del referido año, a la hora de las cinco de la tarde según lo establecido en el Art. 319 del C.G.P.*

La secretaria,



SANDRA MARLEN RINCON CARO